



---

SENADO ACADÉMICO


CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-23


Yo, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves, 15 de diciembre de 2011, tuvo ante su consideración el informe de encomienda del Comité de Asuntos Académicos en relación con las enmiendas al documento *Normas para retar cursos en la UPR en Humacao* (Certificación Número 1983-84-24 de la Junta Académica, ahora Senado Académico).

Luego de analizar el documento, el Senado Académico aprobó dichas enmiendas (anexo). La aprobación de las mismas deroga la Certificación Núm. 1983-84-24.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a trece de enero de dos mil doce.

  
Carmen J. Hernández Cruz  
Rectora y Presidenta

  
María E. Roldán Cuadrado  
Secretaria de Récord

Anexo

C:\Documents and Settings\me\_roldan\Senado Académico\Senado 2011-2012\Certificaciones\Números 22 - 30 - 15 dic. 2011 docx

## **NORMAS PARA RETAR CURSOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO**

1. La UPR en Humacao le ofrece a los estudiantes la oportunidad de demostrar su dominio de algunos de los cursos en sus diferentes programas académicos mediante el sistema de exámenes de reto, y si aprueba el mismo, se le otorgará los créditos correspondientes.
2. Los requisitos para ser elegibles para tomar un examen serán los siguientes:
  - a. Estar admitidos en un programa académico en la UPR en Humacao.
  - b. Cumplir con aquellos requisitos que el departamento que ofrece el examen crea pertinentes.
  - c. Tener la aprobación del Director de Departamento.
3. Cada departamento académico o programa académico con aprobación del Decanato de Asuntos Académicos establecerá los cursos que pueden tomar mediante el mecanismo de reto.

El proceso que se seguirá será el siguiente:

- a. A fines del último semestre del año académico, los departamentos le someten su lista de cursos para el próximo año académico al que se puede optar para examen de reto al Decanato de Asuntos Académicos, que tendrá dos semanas para evaluar y aprobar o desaprobado el listado.
  - b. En caso de aprobación, el Decanato informa al departamento que procederá a divulgar la oferta de los cursos a retarse durante el proceso de matrícula de cada semestre.
  - c. En caso de desaprobación de parte del Decanato de Asuntos Académicos, el departamento tendrá dos semanas para apelar a Rectoría, que tendrá una semana para informar al departamento de su decisión.
  - d. El Decanato creará un formulario de solicitud, que le hará llegar a cada departamento. El estudiante llenará ese documento solicitando el examen en el cual está adscrito el curso a retarse. Los departamentos tendrán dos semanas para contestar la petición del estudiante.
4. Una vez autorizado el estudiante, los departamentos le proveerán el prontuario del curso, en el cual está contemplado la descripción, los objetivos, el bosquejo temático y la bibliografía del curso.
  5. El examen será administrado durante el semestre en el que el curso esté programado. No se podrá tomar un examen de reto fuera de la secuencia curricular.

6. La fecha de examen será pautada por los departamentos en consulta con el Decanato de Asuntos Académicos y la Oficina del Registrador.
7. El estudiante que reta un curso no podrá excederse de 21 créditos por semestre, incluyendo los créditos que se sumarían en caso de aprobar el examen de reto.
8. Los exámenes de reto serán preparados, administrados y evaluados de acuerdo con las normas y criterios que establezca cada departamento.
9. Se permitirá retar cursos en el que el estudiante haya fracasado.
10. Los estudiantes que aprueban un examen de reto se le acreditará el curso en su expediente y programa académico en la UPRH. De no aprobarlo, no se registrará información en su expediente académico.
11. El curso aprobado mediante examen de reto se registrará en el expediente académico del estudiante como Aprobado (P) de acuerdo con la normativa vigente. Podrá registrarse como A o B si los departamentos lo solicitan.
12. El estudiante podrá retar un curso una sola vez.
13. La cuota a cobrarse por el examen de reto será establecida por la Junta Administrativa de la UPRH.

Aprobado por el Senado Académico el 15 de diciembre de 2011 (Certificación 2011-2012-23).